

## CUENTOS DE DOS CONSTITUCIONES: DERECHOS REPRODUCTIVOS, DERROTAS Y OPORTUNIDADES

### TALES OF TWO CONSTITUTIONS: REPRODUCTIVE RIGHTS, LOSSES AND OPPORTUNITIES

En junio de 2022, la Corte Suprema de los Estados Unidos anuló la decisión histórica de 1973, *Roe vs. Wade*, que había protegido el derecho al aborto en la Constitución de los Estados Unidos. Por lo tanto, los derechos de aborto serán decididos en cada estado en particular. Con certeza o alta probabilidad en veintiséis estados se prohibirá el aborto, según el Instituto Guttmacher. Las nuevas restricciones al aborto tendrán consecuencias peligrosas para las mujeres embarazadas y la anulación puede tener un efecto dañino en la defensa de la justicia reproductiva en el contexto de las deliberaciones judiciales en el nivel más alto en todo el hemisferio. Al mismo tiempo hay abundante evidencia de voces instigadoras de alternativas para el cambio. Encontramos esas voces en las redes de derechos reproductivos y el activismo feminista, que son fuentes vitales de energía en el proceso de cambio, a favor de la igualdad de género y los derechos reproductivos. El reconocimiento colectivo y la conciencia de la importancia de estos derechos no disminuirán, aunque las constituciones nieguen estos derechos.

La decisión de la Corte Suprema de los Estados Unidos en 1973 en *Roe vs. Wade* fue importante no solo en las Américas, sino también en gran parte del mundo por establecer el aborto como un derecho constitucional. *Roe* estuvo vigente durante casi cinco décadas, y si bien hubo países en América Latina que dieron pasos importantes hacia la legalización, una gran mayoría de mujeres aún vivían en países con severas restricciones al aborto, sin poder contar con derechos reproductivos.

La decisión de 1973 fue aún más importante porque el concepto de “derechos reproductivos” es relativamente nuevo en el mundo, las Américas y Chile. Las cuestiones de los derechos de la mujer ganaron una prominencia internacional sin precedentes solo después de que las Naciones Unidas designaron el Año Internacional de la Mujer (IWY) en 1975. Las conferencias internacionales y la extensión de IWY a una Década para las mujeres entre 1975 y 1985 estimularon debates sobre normas políticas que vinculaban los derechos humanos, los derechos de la mujer y el derecho a la salud a las definiciones incipientes de los derechos reproductivos.

Así como las reuniones internacionales de los años 70 proporcionaron plataformas para debates sobre derechos, incluidos los derechos reproductivos, las violaciones de derechos humanos sin precedentes bajo el régimen militar (1973-1990) interrumpieron la vida de la ciudadanía chilena. Las mujeres en Chile protestaron contra la dictadura, se movilizaron por la democracia en su país y sus hogares, y agregaron los derechos reproductivos a la lista de demandas para la reestructuración democrática después del fin de la dictadura. Si bien los programas de planificación familiar sobrevivieron en gran medida a los cambios de liderazgo político en Chile, la dictadura asestó un duro golpe a la búsqueda de los derechos reproductivos. La Constitución de 1980, implementada por la dictadura militar, no solo comprometió una redemocratización política efectiva, sino que también impuso cambios tales como la terminación del aborto legal terapéutico. Modificaron la norma del aborto terapéutico en septiembre

de 1989 y declararon ilegal el aborto en todas las circunstancias. El esfuerzo por reclamar este y otros derechos reproductivos se ha convertido, desde entonces, en una parte central de la movilización política.

En septiembre de 2022, en Chile se rechazó el borrador de una nueva Carta Magna en un referéndum nacional. La Convención Constituyente había presentado un documento que destacaba principios progresistas como la igualdad de género; reconoció una serie de derechos, entre ellos, los derechos sexuales y reproductivos. Por primera vez en la historia de Chile, una convención constituyente votó para incluir los derechos reproductivos, incluida “una interrupción voluntaria del embarazo” en el proyecto de constitución. El resultado del referéndum prolonga la vida de una constitución que fue redactada bajo una dictadura.

Ambas decisiones, tanto el cambio constitucional como la falta del mismo, dieron un golpe doloroso al estado de los derechos reproductivos y no son del todo sorprendentes. Son otra confirmación de la expansión del conservadurismo en el continente. Las prácticas políticas y los valores articulados de los movimientos conservadores incluyen la xenofobia, el racismo y la violencia de género, todo lo cual conduce a la defensa agresiva de una política que amenaza los logros en materia de igualdad de género y derechos reproductivos.

Aun cuando varios gobiernos en América Latina están encabezados recientemente por izquierdas progresistas en materia política, su presencia difícilmente garantiza la protección de los derechos que los grupos vulnerables han venido logrando en los últimos años. Podemos documentar que los derechos reproductivos no han estado en el centro de atención de estos gobiernos. El ejemplo más llamativo es Nicaragua, donde un gobierno que pretende afiliarse a la izquierda política revirtió su rumbo en materia de derechos reproductivos y donde el aborto ahora es ilegal en todas las circunstancias.

Pero, al mismo tiempo, también podemos documentar algunos avances y éxitos prometedores, precisamente en aquellos lugares donde la participación de las feministas y los activistas por los derechos reproductivos se ha hecho oír públicamente. En países como Uruguay, México, Argentina y Colombia encontramos nueva legislación en defensa de esos derechos. A la vanguardia del cambio estuvo Uruguay, donde se legalizó el aborto en octubre de 2012, luego de una votación de 17 a 14 en el Senado. La ley permite que las mujeres aborten hasta las 12 semanas de

embarazo. Los cambios legales en Argentina fueron igualmente significativos, con la aprobación de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo que legalizó el derecho al aborto y representó una nueva realidad sin precedentes de los derechos reproductivos en 2020. Después de Argentina siguieron México (2021) y Colombia (2022).

Esto demuestra el impacto positivo no solo de los nuevos movimientos sino también de las nuevas prácticas que ofrecen un vocabulario útil y una conciencia ampliada de la necesidad de la protección de los derechos. La marea verde y el activismo a través de pañuelazos no siguen las estrategias formales de participación política. La presencia pública de quienes defienden el acceso al aborto seguro no solo está salvando la vida de las mujeres, sino que está contribuyendo a un discurso útil sobre los derechos reproductivos y los derechos humanos.

La derogación de *Roe vs. Wade* es un recordatorio de que, en todo el mundo, los derechos importantes pueden ser cuestionados en cualquier momento y pueden estar en riesgo de ser abolidos, con consecuencias que amenazan la salud de las personas y limitan su acceso a los derechos reproductivos.

En gran medida, el futuro de la igualdad de género y los derechos reproductivos sigue dependiendo de los gobiernos en el poder y de los derechos consagrados en las constituciones de los estados-nación. Sin embargo, los derechos también pueden expandirse en otra legislación, y como resultado de la participación política de las personas que se inspiran en sus experiencias democráticas y expanden nuevas estrategias útiles. Varios ejemplos de Chile brindan evidencia e inspiración.

Recordemos agosto de 2017, cuando los legisladores chilenos aprobaron el proyecto de ley que legalizaba el aborto en casos limitados, anulando una prohibición legal de 1989 implementada por la dictadura militar que declaró ilegal el aborto sin excepción. Este cambio legal puso fin a realidades dramáticas del pasado reciente de la nación: entre 1989 y 2017, una infinidad de mujeres fueron declaradas culpables de abortar, mientras que otras han sido obligadas a cumplir con la ley en condiciones traumáticas.

No quiero decir que este cambio legal fue fácil y debe darse por sentado: las chilenas se han movilizadas por los derechos reproductivos durante décadas, y el país aún ejemplifica características de conservadurismo social-religioso, discriminación basada en el género y sistemas de privilegio patriarcal. Eso hizo que todas las deliberaciones sobre los derechos

reproductivos fueran lentas y difíciles. Basta recordar el caso de Paola del Carmen Valenzuela, quien se vio obligada a llevar a término un embarazo inviable. Su caso incluso atrajo la atención internacional de organizaciones de derechos reproductivos. La Comisión Interamericana de Derechos Reproductivos se reunió en Buenos Aires en mayo de 2017 para audiencias sobre las reformas a la ley del aborto en Chile. Las audiencias transmitieron que casos como el de Paola del Carmen Valenzuela han sido motivo de preocupación tanto en Chile como en la región.

Los cambios legales obtenidos no aseguran el pleno acceso a los derechos reproductivos, pero representan un cambio importante y significativo. La ley IVE (interrupción voluntaria del embarazo) permite el aborto en tres casos: cuando la vida de la mujer está en riesgo, cuando el feto es inviable y en caso de violación. Los debates incluyeron múltiples borradores y muchas propuestas de proyectos de ley, el último de los cuales, la Ley de las Tres Causales, llegó al Congreso. Incluso después de que la legislación propuesta recibiera la aprobación del Congreso, los opositores intentaron evitar los cambios legales refiriéndose a una cláusula de la versión de la Constitución chilena redactada bajo la dictadura militar que protege a los no nacidos, con una disposición que supuestamente hacía inconstitucional el voto. El Tribunal Constitucional, con ocho jueces hombres y dos mujeres, tuvo la última palabra sobre el tema. El 21 de agosto refrendó la aprobación del Congreso y votó para poner en vigencia la ley. Los conservadores obtuvieron una concesión: los médicos que se oponen por motivos morales pueden negarse a realizar un aborto a menos que la vida de la madre esté en peligro inminente y no haya otros profesionales médicos disponibles.

A primera vista, la Ley de Tres Causales y la ampliación del acceso al aborto seguro fue un logro de la presidenta Michelle Bachelet, quien ha trabajado por la reforma a lo largo de años de iniciativas, promesas y negociaciones políticas. Aun así, las verdaderas protagonistas de esta historia fueron los cientos de activistas en Chile —y miles de mujeres en las Américas— cuyos testimonios difundieron información sobre violaciones a los derechos reproductivos, cuyos escritos evidenciaron las necesidades de las mujeres en los ámbitos de la salud y la reproducción, y cuya voluntad de resistir en las calles, individualmente y en colaboración, desafió efectivamente la legislación discriminatoria.

El ingenio y la perseverancia de las activistas también constituyó un aprendizaje democrático que no se puede “desaprender”. Podemos encontrar una experiencia de aprendizaje comparable, pero aún más poderosa, en el proceso de la redacción de la nueva constitución de Chile. Las experiencias de formar la asamblea constituyente y sus características democráticas fueron revolucionarias, sin precedentes. Igual de impresionante fue la extensión de la participación política y la participación de una multitud que en el pasado había estado ausentes. Nuevas “activistas” se sumaron a las manifestaciones públicas, y la experiencia de las deliberaciones colectivas será parte de su nueva presencia pública. Si bien el mal resultado del referéndum de salida sorprendió a muchos, el proceso reflexivo de lo sucedido aún está ocurriendo; también puede contribuir a una nueva cultura política.